

## SUBASTA ELECTRONICA INVERSA N° \_\_\_\_\_

### PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

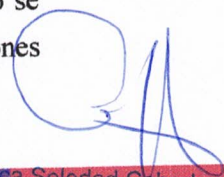
**ARTICULO 1º).- CANTIDADES ESTIMADAS A RECOLECTAR Y DISPOSICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR.** El oferente deberá realizar la recolección en el Establecimiento, el transporte, tratamiento y/o disposición final de los residuos patógenos generados por los establecimientos mencionados en el Artículo 13 del Pliego de Especificaciones Técnicas.

En cuanto a la modalidad de la prestación del servicio, este consistirá en la recolección y transporte diario de los residuos patógenos generados en los distintos establecimientos donde la modalidad es por kilogramo tratado, los cuales serán retirados de un área de acopio ubicada en cada una de las instituciones, específicamente designada para tal fin. Para la recolección y transporte de los residuos patógenos generados en los establecimientos donde la modalidad es por frecuencias, quedando a cargo del responsable designado por el Ente Municipal "BIOCÓRDOBA" la administración de dichas frecuencias. La prestación incluye la provisión de bolsas rojas en cantidad y medidas previstas en las presentes especificaciones, como así también de los precintos y tarjetas de identificación.

La recolección interna, el embolsado, precintado, identificación y traslado hasta el lugar de acopio, será responsabilidad del personal designado en cada una de las instituciones.

El adjudicatario deberá pesar cada una de las bolsas y registrar dichos valores conformando el manifiesto de transporte, por lo que el servicio incluye la provisión, a cargo de la adjudicataria, de una balanza para tal tarea en los establecimientos que operan bajo la modalidad por kilogramo tratado. Será atributo de la inspección o bien de personal responsable, la verificación del funcionamiento y exactitud de la misma (control de peso y firma con responsable del establecimiento).

El adjudicatario no podrá recolectar bolsas que estuvieren rotas, sin precintos o no se encuentren identificadas, siendo el responsable de mantener en buenas condiciones



edilicias, de higiene y de seguridad cada uno de los lugares de acopio de cada establecimiento.

**ARTICULO 2º).- RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE.**

a) La recolección deberá ser realizada por personal capacitado e identificable, con vehículos aptos para el transporte de residuos patógenos, debiendo estos tener habilitación vigente del Ministerio de Ambiente y Economía Circular, a través de la repartición correspondiente, de la Provincia de Córdoba.

La adjudicataria deberá establecer una planificación, tal que permita prestar el servicio en las condiciones establecidas. Confeccionará a tales efectos planilla con detalle de los vehículos a afectar, su titularidad, capacidad volumétrica, modelo, dominio, etc. Junto a esta planilla deberá presentar una memoria descriptiva de la logística propuesta.

b) **MANIFIESTO PARA EL TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS.** Por el presente pliego el adjudicatario queda autorizado y obligado a realizar todos los trámites administrativos ante la Secretaría de Ambiente del Ministerio de Ambiente y Economía de la Provincia de Córdoba a fin de gestionar el manifiesto generador múltiple correspondiente que deben utilizar los transportistas de residuos peligrosos.

**ARTICULO 3º).- TRATAMIENTO.** Podrán considerarse distintos tipos de tratamientos; todos deberán lograr la inactivación de las características de peligrosidad patogénica de los residuos. Estas tecnologías deberán estar aprobadas por la Secretaría de Ambiente del Ministerio de Ambiente y Economía de la Provincia de Córdoba.

**ARTICULO 4º).- DISPOSICIÓN FINAL.** Se podrá considerar la disposición final en el suelo cuando esta se realice mediante la técnica de Celda de Encalamiento o Relleno de Seguridad, siempre que esas instalaciones estén debidamente autorizadas para tal fin por la Secretaría de Ambiente del Ministerio de Ambiente y Economía de la Provincia de Córdoba.

**ARTICULO 5º).- CONTRATO CON EL OPERADOR O CON EL TRANSPORTISTA.** El oferente deberá presentar junto a la propuesta, original o copia certificada por Escribano Público del contrato de relación con el o los Operadores o con

el o los Transportistas en cuanto a las cantidades de residuos a transportar o a tratar y/o disponer; y de cuáles son los procedimientos de la disposición final del Operador. El mencionado contrato deberá tener como plazo, el previsto para la adjudicación del servicio del presente trámite y el precio unitario por kilogramo de residuo correspondiente a su transporte o tratamiento.

Asimismo, deberá adjuntar a la documental mencionada precedentemente, copia del Certificado Ambiental Anual vigente, otorgado por la Secretaría de Ambiente de la Provincia de Córdoba al Operador / Transportista, certificado por escribano público.

**ARTICULO 7º).- DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS MATERIALES A PROVEER.**

**a) Provisión de Bolsas.** El proveedor deberá considerar que el precio unitario incluye la provisión a cada uno de los Establecimientos Usuarios de bolsas de polietileno de ciento veinte (120) um de espesor, y de sesenta (60) um de espesor y ochenta (80) litros de capacidad de color rojo, inscriptas en sus laterales con la leyenda residuos patógenos, el símbolo de naciones unidas indicativo de tales residuos y el nombre de la institución, en las cantidades suficientes de modo que todo residuo patógeno no permanezca en los establecimientos detallados en el art. 13 más de una semana, esto es, que no se acumule para evitar la propagación de plagas que pudieran ser atraídas por los residuos acumulados. Todas las inscripciones serán en color negro. La provisión de las bolsas deberá hacerse efectiva diez (10) días anteriores al inicio del mes en cuestión y en las cantidades suficientes.

Aclarándose que se estima tres (3) kilos de residuos por bolsa, y la cantidad mensual de las mismas acorde al promedio mensual que se retire de cada establecimiento. No podrán utilizarse tales bolsas para otro destino que no fuera el específico. El oferente deberá llevar un registro de la cantidad de bolsas entregadas. Se deberá proveer las tarjetas identificatorias para cada bolsa. Así mismo, deberá llevar un registro de cada establecimiento.



Mónica Soledad Cabral  
Gerente de Administración  
ENTE MUNICIPAL BIOCÓRDOBA

**b) Provisión de Precintos.** Se deberá considerar que el precio unitario debe incluir la provisión de precintos plásticos de polipropileno de 6 mm de ancho, 3 mm de espesor y 250 mm de largo.

La cantidad de estos precintos a proveer será uno por cada bolsa, permitiendo cubrir la demanda de residuos patógenos generados en la institución por el periodo de un mes. La provisión de los precintos deberá hacerse efectiva diez (10) días anteriores al inicio del mes en cuestión. No podrán utilizarse tales precintos para otro destino que no fuera el específico. El oferente deberá llevar un registro de la cantidad de precintos entregados. Así mismo deberá llevar un registro cada establecimiento.

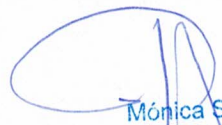
**c) Provisión de Contenedores.**

Se deberá considerar que el precio unitario debe incluir la provisión de los contenedores necesarios para guardar las bolsas en los establecimientos con modalidad por kilogramo tratado. La cantidad de estos contenedores a proveer será entre uno (1) y tres (3) según requerimiento del Establecimiento usuario y la provisión de los mismos deberá hacerse efectiva al inicio del contrato. No podrán utilizarse tales contenedores para otro destino que no fuera el específico. El oferente deberá llevar un registro de la cantidad de contenedores entregados.

**d) Registración de Entrega de Insumos.**

Cada entrega de bolsas, precintos, tarjetas y contenedores, sin perjuicio de lo previsto en los puntos anteriores, deberá registrarse en el Libro de Actas con la firma y sello de Personal idóneo designado por la Dirección del Establecimiento.

**ARTICULO 8°).- DOCUMENTOS DE CONTROL.** La institución generadora, a través del responsable designado en cada uno de los establecimientos, deberá confeccionar un remito (detallando kg y manifiesto asociado) y conformar un manifiesto de transporte de los residuos patógenos. Al momento de presentar la facturación correspondiente, el operador deberá adjuntar y entregar uno de los ejemplares del manifiesto.

  
Mónica Soledad Cabral  
Gerente de Administración  
ENTE MUNICIPAL BIOCÓRDOBA  
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

**ARTICULO 9°).- VERIFICACIÓN Y CONSTANCIA.** Para los efectos de la presente Cláusula, por verificación se entenderá la comprobación física de la cantidad de kilogramos y la correcta ejecución de la prestación. Acta de Constancia será el documento en que se deja constancia de una verificación.

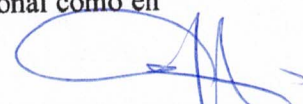
Las verificaciones se harán a petición del Contratista o del Organismo Contratante, y cubrirán las prestaciones ejecutadas o las circunstancias de su ejecución. Las verificaciones referentes a las prestaciones ejecutadas tendrán como objeto determinar la cantidad de kilogramos y la calidad del servicio prestado a efectos de proceder a la certificación. Las verificaciones se referirán a los elementos necesarios para el cálculo de las cantidades que deberán tenerse en cuenta, así como los resultados de las mediciones, arqueos, pesadas y recuentos.

Las verificaciones que se efectúen para proteger los posibles derechos de las partes del contrato no prejuzgan la existencia de tales derechos ni podrán identificar o determinar responsabilidades.

Si el Contratista se negara a firmar el Acta de Constancia, o lo firmará con reservas, deberá, dentro de los cinco (5) días siguientes, precisar por escrito sus observaciones o reservas al Director del Establecimiento. Si el Contratista requerido en la forma y tiempo oportunos, no estuviera presente o representado en las verificaciones, se considerará que acepta sin reserva el Acta de Constancia.

**ARTICULO 10°).- LIBRE ACCESO A INSTALACIONES.** El contratista deberá permitir el libre acceso a sus dependencias al personal responsable de cada establecimiento. Este dispondrá las inspecciones y controles que considere necesarias en los vehículos y lugares de acopio que deberán cumplir con toda normativa que rija la prestación del servicio contratado, los requisitos solicitados y las disposiciones establecidas para el personal afectado a las tareas de recolección, en cumplimiento a las leyes vigentes al respecto.

**ARTICULO 11°).- SEGURIDAD E HIGIENE EN LOS LUGARES DE TRABAJO.**  
El Contratista deberá tomar en los lugares de trabajo todas las medidas de orden y seguridad convenientes para evitar accidentes, tanto en lo que hace al personal como en



Mónica Soledad Cabral  
Gerente de Administración  
ENTE MUNICIPAL BIOCÓRDOBA  
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

relación con terceros. Estará obligado a observar todos los reglamentos e instrucciones de las autoridades competentes de los residuos patógenos.

Deberá tomar también todas las precauciones necesarias para evitar que el servicio sea causa de peligro, tanto en el momento de la recolección como en el traslado y disposición final de los residuos patógenos. Salvo disposiciones en contrario del Contrato, todas las medidas de orden, seguridad e higiene antes mencionadas serán por cuenta del Contratista.

En caso de inobservancia por el contratista de las disposiciones antes mencionadas, y sin perjuicio de las facultades de las autoridades competentes, el Organismo Contratante podrá tomar, por cuenta del Contratista, las medidas necesarias una vez que su requerimiento no haya tenido efecto.

**ARTICULO 12°. CAPACITACIÓN.** La prestataria del servicio deberá realizar capacitaciones destinadas al Personal que cada uno de los Establecimientos designe y que desarrollen tareas directamente relacionadas con la manipulación y transporte de residuos patógenos.

A tal fin, el oferente deberá presentar un programa completo de capacitación, la metodología empleada y la didáctica a emplear, se adjuntará un cronograma y registro de avance por fechas del personal capacitado, y la metodología empleada para mantener vigentes los conocimientos impartidos, su desarrollo en forma escrita y en soporte digital para su evaluación en cuanto a nivel y desarrollo de los temas abordados para su posterior evaluación y aprobación por parte del Ente Municipal "BIOCÓRDOBA". La capacitación deberá incluir:

- a) Legislación ambiental y sanitaria vigente.
- b) Plan de Gestión Integral, el cual será controlado por el generador y se realizará la divulgación de los diferentes programas y actividades que lo integren.
- c) Difusión de los diferentes riesgos ambientales y sanitarios por el inadecuado manejo de los residuos patógenos.

  
Mónica Soledad Cabral  
Gerente de Administración  
ENTE MUNICIPAL BIOCÓRDOBA  
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

d) Técnicas apropiadas para las labores de limpieza y desinfección, exponiendo un esquema de limpieza y desinfección de cada área involucrada, señalando los elementos, técnicas, maquinarias y procedimientos de seguridad, etc. Se deberá dejar claro los conceptos del riesgo, importancia de la tarea desarrollada, adopción de responsabilidades, conocimientos de los métodos de trabajo, calidad y buen uso de los materiales y condiciones del medio.

e) Capacitar en las medidas de higiene y seguridad que permiten proteger la salud del trabajador y prevenir riesgos que atentan contra su integridad. Instruir sobre procedimientos de bioseguridad, higiene personal, y uso de elementos de protección personal.

f) Conocimiento de funciones específicas, la naturaleza y responsabilidades de su trabajo y el riesgo a que está expuesto.

### **ARTÍCULO 13. ESTABLECIMIENTOS, DIRECCIONES Y HORARIOS**

| ESTABLECIMIENTO                    | DOMICILIO                     | DIAS             | HORARIOS         |
|------------------------------------|-------------------------------|------------------|------------------|
| CASTRACIONES 2                     | Concepción del Bermejo N°3179 | Martes y Viernes | 12:00 a 14:00hs. |
| CASTRACIONES 3                     | Maloca N°8321                 | Martes y Viernes | 7:00 a 12:00hs.  |
| HOSPITAL DE URGENCIAS VETERINARIAS | Sagrada Familia N°669         | Lunes y Jueves   | 10:00 a 13:00hs. |
| PARQUE DE LA BIODIVERSIDAD         | Rondeau N°798                 | Viernes          | 14:00 a 15:00hs. |

Mónica Soledad Cab.  
Gerente de Administración  
ENTE MUNICIPAL BIOCÓRDOBA  
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA